

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18229 *ORDEN ECI/3031/2007, de 28 de septiembre, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior.*

Por Orden ECI/389/2007, de 9 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 23), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del personal docente que preste servicios en el curso 2006-2007 en el exterior.

Examinadas las solicitudes presentadas relacionadas en los Anexos de esta Orden y en base a los criterios establecidos en la citada Convocatoria de 9 de febrero de 2007,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales al personal docente relacionado en el anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el anexo II de esta Orden por alguna de las causas que a continuación se indican, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 9 de febrero de 2007, haciéndose público el mencionado anexo II en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia y en la página de Internet: <http://www.mec.es/educa/formación-profesorado/index.html>

1. No prestar servicios durante el curso 2006-2007 en centros de titularidad española, centros de titularidad mixta, secciones españolas en centros docentes de titularidad extranjera, escuelas europeas, agrupaciones de lengua y cultura españolas y equipos de asesores técnicos de las Consejerías de Educación, todos ellos en el exterior y cuya enseñanza corresponda a modalidades o niveles no universitarios.

2. Actividad de formación no considerada preferente (apartado noveno.2).

3. Solicitud presentada fuera de plazo (apartado quinto).

4. Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo (apartado segundo).

5. Actividad no relacionada con las necesidades del centro de destino [apartados sexto.1.b) y noveno.2].

6. Actividad de formación no finalizada en el curso 2006-2007 (apartado segundo).

7. Actividad no incluida en esta convocatoria (apartado primero.1).

8. Actividad de formación de idiomas incluida en el Programa Sócrates [apartado tercero.d)].

9. Documentación incompleta (apartado cuarto).

10. No existen gastos de matrícula y los gastos de desplazamiento son mínimos (apartado octavo).

Tercero.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación

en la actividad de formación una vez finalizada. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique únicamente el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad, o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifiesto si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento en el que se especifique medio de desplazamiento, importe del viaje, así como los gastos ocasionados por alojamiento y manutención.

2. En aquellos casos en que dicha documentación no hubiera sido remitida con anterioridad, como consecuencia de la comunicación individual efectuada sobre la valoración de la solicitud, la indicada documentación será enviada al Instituto Superior de Formación del Profesorado, Servicio de Gestión Administrativa, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid, a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 2007.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicho Instituto Superior de Formación del Profesorado a la mayor brevedad posible.

Cuarto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres euros y doce céntimos (68.683,12 €).

Quinto.—Las ayudas económicas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.321N.485.

Sexto.—De acuerdo con el punto 9.6 de la convocatoria de 9 de febrero de 2007, la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Séptimo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes o a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de septiembre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

ANEXO I

Relación de solicitudes de ayuda concedidas

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	País	Sol. nº	Importe Euros
1	Alarte Garvía, Eva María	N 23001257S	Italia	1	1.600,00
2	Alonso Duarte, María del Pilar	N 76105606D	Marruecos	1	1.299,00
3	Alonso González, Fidel	N 9727705Q	Francia	1	1.600,00
4	Alonso Gutiérrez, María Victoria	N 50151068M	Reino Unido	1	591,39
5	Álvarez Acero, María Teresa	N 10602538K	Andorra	1	260,00
6	Álvarez Bolos, José Antonio	N 19089458X	Alemania	1	151,00
7	Arnedo Jiménez, Ángel Javier	N 16005563R	Luxemburgo	1	360,00
8	Azagra Asín, Fernando	N 17997644Y	Suiza	1	60,80
9	Azagra Asín, Fernando	N 17997644Y	Suiza	2	60,80
10	Blanco Carril, Francisco Javier	N 2879190G	República Checa	1	298,00
11	Blanco Machón, Noelia	N 13160659J	Italia	1	667,50

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	País	Sol. nº	Importe - Euros
12	Bonareu Borrás, Jordi	N 40971042S	Andorra	1	783,45
13	Borda Ortíz, Nuria	N 33904618L	Suiza	1	918,00
14	Borda Ortíz, Nuria	N 33904618L	Suiza	2	272,00
15	Carrera Gutiérrez, Cristóbal	N 31642042E	Bélgica	1	1.600,00
16	Casado Alcalde, María Cristina	N 13087218B	Bélgica	1	235,00
17	Cavero Castillo, María Pilar	N 36966172C	Andorra	1	1.006,35
18	Chivite Garbayo, Mercedes	N 15777906K	Andorra	1	1.600,00
19	Coca Pérez, Ricardo	N 9289434X	Italia	1	59,50
20	Coca Pérez, Ricardo	N 9289434X	Italia	2	1.389,19
21	Coca Pérez, Ricardo	N 9289434X	Italia	3	100,00
22	Coello Arias, Manuel	N 6216475N	Alemania	1	656,59
23	Domínguez De Mora, Nuria	N 11789818H	Polonia	1	450,00
24	Domínguez García, María Jesús	N 25593678Z	Francia	2	324,60
25	El Khattabi Omar, Rachid	N 76421509F	Marruecos	1	130,00
26	El Khattabi Omar, Rachid	N 76421509F	Marruecos	3	680,00
27	Fernández Esteban, Miguel Angel	N 23801472Z	Marruecos	1	260,00
28	Gabaldón Moreno, María Teresa	N 50683492W	Suiza	1	130,00
29	Gabaldón Moreno, María Teresa	N 50683492W	Suiza	2	249,46
30	García Arnau, Concepción	N 38486695J	Andorra	1	840,00
31	García de Cortázar Nebreda, Margarita	N 21616591H	Andorra	1	901,97
32	Gil García, Jaime	N 46107441P	Andorra	1	490,55
33	Gómez Arbona, Carmen	N 41491341P	Países Bajos	1	900,00
34	González Verdura, Juana	N 3388226G	Marruecos	1	1.600,00
35	Goñi Mués, Antonio Jesús	N 16541425D	Estados Unidos	1	1.094,00
36	Guerra Castro, María Concepción	N 25570998N	Francia	1	950,00
37	Hernández Escandell, María Rosario	N 48340799C	Suiza	2	259,89
38	Hernando Manzanares, María Rosario	N 16507002V	Australia	1	500,00
39	Ibáñez Rodríguez, Agapito	N 13100727L	Marruecos	1	100,00
40	Jiménez Villahermosa, Cosme	N 70712668L	Francia	1	374,70
41	Lacasta Laín, Blanca	N 18163587G	Suiza	1	1.600,00
42	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	1	156,30
43	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	2	106,00
44	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	3	260,00
45	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	4	108,55
46	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	5	260,00
47	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	6	273,00
48	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	7	156,30
49	López Moraleja, María Ángeles	N 680180R	Suiza	8	670,00
50	Lorenzo García, María	N 9274184D	Bélgica	1	1.600,00
51	Lucas Puerta, Julián	N 13073236J	Francia	1	524,00
52	Madrid Conesa, Tomás	N 22917024P	Suiza	1	347,00
53	Martínez Alfaro, Mercedes	N 39023548T	Alemania	1	1.000,00
54	Martínez Alfaro, Mercedes	N 39023548T	Alemania	2	1.000,00
55	Martínez Sánchez, María Fuensanta	N 48391863R	Alemania	1	710,55
56	Martínez Valero, Juana	N 34785077S	Italia	1	292,35
57	Miguel Miguel, Miguel Ángel	N 11945606G	Reino Unido	1	1.270,00
58	Molero Huertas, Jorge	N 24136554D	Francia	1	456,30
59	Montes Márquez, Julio Ángel	N 34952516Z	Marruecos	1	1.299,00
60	Moreno Bustos, Beatriz	N 74673454K	Alemania	1	1.306,57
61	Moreno Márquez, Jesús	N 7545720H	Portugal	1	565,87
62	Moreno Márquez, Jesús	N 7545720H	Portugal	2	151,10
63	Muñoz Conde, María del Carmen	N 15376369H	Alemania	1	1.272,32
64	Murillo Andrés, Daniel	N 29187119G	Italia	1	210,00
65	Murillo Andrés, Daniel	N 29187119G	Italia	2	341,00
66	Murillo Gómez, José	N 28356105A	Colombia	1	500,00
67	Navarro Asín, Antonio Luciano	N 18156532X	Reino Unido	1	495,50
68	Navarro Santamaría, Pilar	N 22653639L	Andorra	1	725,75
69	Navarro Santamaría, Pilar	N 22653639L	Andorra	2	601,67
70	Navarro Santamaría, Pilar	N 22653639L	Andorra	3	589,35
71	Navarro Serra, María José	N 20788424N	Suiza	1	60,00
72	Navarro Serra, María José	N 20788424N	Suiza	2	60,00
73	Navarro Serra, María José	N 20788424N	Suiza	3	110,70
74	Navas Hermosilla, Alina	N 3125060G	Italia	2	800,00
75	Navas Hermosilla, Alina	N 3125060G	Italia	3	120,00
76	Palomares Cuadros, Juan	N 26472919B	Australia	1	1.501,00
77	Palomares Cuadros, Juan	N 26472919B	Australia	2	1.550,00
78	Peláez Morán, Aurelio	N 10819496C	Suiza	1	132,39
79	Pellús Tena, María José	N 52774777N	Suiza	1	38,12
80	Pellús Tena, María José	N 52774777N	Suiza	2	33,59
81	Pérez Bethencourt, Águeda	N 43772561L	Estados Unidos	1	1.026,39
82	Pérez Bravo, María Mar	N 18008741V	Andorra	1	638,75
83	Pinedo Reyes, Pablo	N 2849585T	Colombia	1	1.589,47
84	Piró Bellmunt, María Rosa	N 78058479K	Suiza	1	983,84
85	Piró Bellmunt, María Rosa	N 78058479K	Suiza	2	100,00
86	Piró Bellmunt, María Rosa	N 78058479K	Suiza	3	202,60
87	Piró Bellmunt, María Rosa	N 78058479K	Suiza	4	202,60

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	País	Sol. nº	Importe - Euros
88	Quintairos Rodríguez, Ana María	N 34958576W	Bélgica	1	1.600,00
89	Román García, Emilia	N 11701890L	Suiza	1	225,00
90	Román García, Emilia	N 11701890L	Suiza	2	97,90
91	Román García, Emilia	N 11701890L	Suiza	3	98,15
92	Román García, Emilia	N 11701890L	Suiza	4	98,15
93	Romero Brotóns, Francisco	N 22109237G	Estados Unidos	1	120,00
94	Salazar Balboa, Enrique	N 25937263W	Andorra	1	490,55
95	Samper López, Ana	N 25045874R	Francia	1	312,30
96	Sanabria De Prado, Luis	N 8803983C	Eslovenia	1	260,00
97	Sánchez Iglesias, Lucrecia	N 2030169M	Andorra	1	490,55
98	Santamaría Mas, Vicéns Josep	N 41074313Q	Andorra	1	783,15
99	Sanz García, María Isabel	N 5391751E	Francia	1	332,30
100	Sanz García, María Isabel	N 5391751E	Francia	3	200,00
101	Sebastián Clavero, María Jesús	N 29085308Z	Francia	1	217,69
102	Tabuenca González, María Inés	N 18193571L	Francia	1	260,00
103	Tomé Ortega, Felisa	N 36066787G	Francia	1	500,00
104	Tomé Ortega, Felisa	N 36066787G	Francia	2	120,00
105	Tous Anglés, Rosa	N 38468006T	Andorra	1	554,25
106	Trinidad Muñoz, Antonio	N 6998991E	Marruecos	1	500,00
107	Ureña Borrego, Matilde	N 24262469E	Marruecos	1	1.299,00
108	Valero Ayuste, Casto Antonio	N 74495798V	Reino Unido	1	386,31
109	Vázquez Del Corro, Lucía	N 72468563W	Marruecos	1	118,55
110	Vázquez Vidal, Casto	N 34599378H	Francia	1	340,00
111	Velencoso Cuenca, María Pilar	N 44397741J	Francia	1	1.600,00
112	Velencoso Cuenca, María Pilar	N 44397741J	Francia	2	260,00
113	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	1	174,54
114	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	2	119,19
115	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	3	87,27
116	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	4	87,27
117	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	5	56,62
118	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	6	260,00
119	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	7	264,20
120	Vicario Lara, María Leonor	N 13080125W	Suiza	8	113,24
121	Vicente Blanco, María Luisa	N 7771124E	Andorra	1	463,76
122	Villa Vázquez, Rosa María	N 22958529K	Andorra	1	638,75
123	Yagüe Usieto, Ana Isabel	N 25137263B	Italia	1	400,00
124	Yagüe Usieto, Ana Isabel	N 25137263B	Italia	2	490,00
125	Zafra Camps, Juan	N 39025135T	Andorra	1	462,76
Importe total					68.683,12

18230

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas, aulas de la naturaleza y centros de educación ambiental durante 2007.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Rutas Científicas, Aulas de la Naturaleza y Centros de Educación Ambiental durante 2007, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 24 de septiembre de 2007.-La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA ALUMNOS RUTAS LITERARIAS, ESCUELAS VIAJERAS, RUTAS CIENTÍFICAS, AULAS DE LA NATURALEZA Y CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, DURANTE 2007

REUNIDOS

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril y en

uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, en representación de la Comunidad de Castilla y León, el Sr. don Juan José Mateos Otero, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reconociéndose que ostentan capacidad para formular el presente convenio

EXPONEN

Que el artículo 149.1.30) de la Constitución establece la competencia exclusiva del Estado sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Que el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 11/1994, de 24 de marzo y 4/1999, de 8 de enero, establece en su artículo 35 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30) y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación encomienda al Estado la promoción de programas de cooperación territorial dirigidos a alcanzar objetivos educativos de carácter general, a